



Ciudad de México a 7 de mayo de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-NLE-2025-24644

COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "J"

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250429-28316-3965

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES IGNACIO ALLENDE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Y

PACTIV FOODSERVICE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANTECEDENTE: 0045/93 DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-10037/2023

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN

Vistos los documentos que obran en el folio al rubro citado, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de la consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento en el folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250409-23496-2389**; y habida cuenta la consulta realizada el día **25 de abril de 2025**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada por el *Sindicato solicitante y corroborado por la Coordinación General de Verificación*, se tienen los siguientes resultados:



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250429-28316-3965-3

Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre

Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV

Fecha y Hora de Certificación: 7 de mayo de 2025 8:32:53

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

45c65b0c8e8bb3b2685ca80a5fe737dc3cca84a38f40bbbfba83b0febcd175bdc7d179bd4e6cd7d51b8bd41e9594daae0919
fe053be08970204218dae7304b982a2d6fe7627263a9ae15617a4fd4f1f23dbdf58437ebbf9bf72a2c437d06735ba1e9efb1
d6e7a75dd205eb9a23fb75522369af0da12bc19960e198fe09510024a0c992490142d3ca7c27924b49e1a44e5befd91167b2
97bbb942ebe0f5b879c3d1ccf901b51a52d7e9c1c453addcd297abdac2cfd6c01c2c068238e2a1c4baeacd0463b38b56e9
7b3fa4a574866beebe70ddd9dc2f126e70a7c90de3d51825d63aea40498c450d54d39fb6a62af9361ecf70e2a1fa7745b3
3be75e945509



Concepto	Total
Trabajadores con derecho a votar	217
Total de votos emitidos	126
Votos a favor del Convenio	118
Votos en contra del Convenio	008
Votos válidos	126
Votos nulos	000
Boletas inutilizadas	091

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que la **mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatarse que de **126 (ciento veintiséis) votos emitidos, 118 (ciento dieciocho) votaron a favor**, lo que representa un **94% (noventa y cuatro por**



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250429-28316-3965-3

Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre

Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV

Fecha y Hora de Certificación: 7 de mayo de 2025 8:32:53

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

45c65b0c8e8bb3b2685ca80a5fe737dc3cca84a38f40bbbfa83b0febcd175bdc7d179bd4e6cd7d51b8bd41e9594daae0919
fe053be08970204218dae7304b982a2d6fe7627263a9ae15617a4fd4f1f23dbdf58437ebbf9bf72a2c437d06735ba1e9efb1
d6e7a75dd205eb9a23fb75522369af0da12bc19960e198fe09510024a0c992490142d3ca7c27924b49e1a44e5befd91167b2
97bbb942ebe0f5b879c3d1ccf901b51a52d7e9c1c453addcd297abdac2cfd6c01c2c068238e2a1c4ba4eacd0463b38b56e9
7b3fa4a574866beebe70ddd9dc2f126e70a7c90de3d51825d63aea40498c450d54d39bf6a62af9361ecf70e2a1fa7745b3
3be75e945509



ciento), por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la **mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados, a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo, por la **mayoría** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha** y se ordena su publicación debida.

Se hace de su conocimiento que, en la **versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *“El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.”*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma**



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250429-28316-3965-3

Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre

Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV

Fecha y Hora de Certificación: 7 de mayo de 2025 8:32:53

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

45c65b0c8e8bb3b2685ca80a5fe737dc3cca84a38f40bbbfb83b0febcd175bdc7d179bd4e6cd7d51b8bd41e9594daae0919
fe053be08970204218dae7304b982a2d6fe7627263a9ae15617a4fd4f1f23dbdf58437ebbf9bf72a2c437d06735ba1e9efb1
d6e7a75dd205eb9a23fb75522369af0da12bc19960e198fe09510024a0c992490142d3ca7c27924b49e1a44e5befd91167b2
97bbb942ebe0f5b879c3d1ccf901b51a52d7e9c1c453addcd297abdac2cfd6c01c2c068238e2a1c4ba4eacd0463b38b56e9
7b3fa4a574866beebe70ddd9dc2f126e70a7c90de3d51825d63aea40498c450d54d39fbf6a62af9361ecf70e2a1fa7745b3
3be75e945509



Ley Federal del Trabajo, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se informa a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

Finalmente, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, el **Dr. Juan Gerardo Velázquez de la Torre, Director de Área, adscrito al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.**

SSVT/MABG



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250429-28316-3965-3

Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre

Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV

Fecha y Hora de Certificación: 7 de mayo de 2025 8:32:53

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

45c65b0c8e8bb3b2685ca80a5fe737dc3cca84a38f40bbbfba83b0febcd175bdc7d179bd4e6cd7d51b8bd41e9594daae0919
fe053be08970204218dae7304b982a2d6fe7627263a9ae15617a4fd4f1f23dbdf58437ebbf9bf72a2c437d06735ba1e9efb1
d6e7a75dd205eb9a23fb75522369af0da12bc19960e198fe09510024a0c992490142d3ca7c27924b49e1a44e5befd91167b2
97bbb942ebe0f5b879c3d1ccf901b51a52d7e9c1c453addcd297abdac2cfd6c01c2c068238e2a1c4baeacd0463b38b56e9
7b3fa4a574866beebe70ddd9dc2f126e70a7c90de3d51825d63aea40498c450d54d39bf6a62af9361ecf70e2a1fa7745b3
3be75e945509